

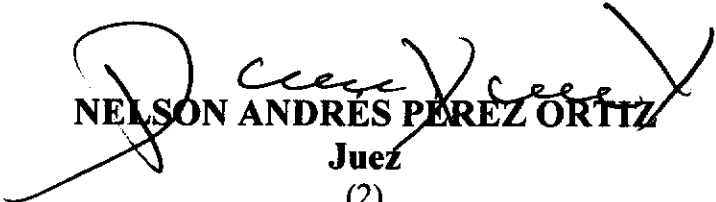
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2020-00119.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 211 mediante el cual se indica que el curador ad litem de los herederos determinados de tanto de Marlene Calvo de Zea (q.e.p.d.), como de Wilmer Alexis Calvo de Zea (q.e.p.d.) se notificó y de forma extemporánea contestó demanda.
2. Téngase por extemporánea la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem de herederos determinados de tanto de Marlene Calvo de Zea (q.e.p.d.), como de Wilmer Alexis Calvo de Zea (q.e.p.d.).
3. Respecto de las documentales visibles a folios 212 a 225, por medio de la cual se pretende la participación de demandado José Jimmy Martín Zea Calvo, advierte el despacho que la parte debe estarse a lo dispuesto en auto calendado el 1 de marzo de 2021, mediante el cual se reconoció personería a la abogada Ana Julieth Velásquez Arcila como apoderada de los demandados según el poder visto a folio 107.
4. En razón a que los demandados y vinculados no propusieron excepciones de mérito ni pacto de indivisión, en firme este proveído ingrédese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 036

Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a), 